

**PACTO ESTATAL CONTRA
LA CORRUPCIÓN Y POR LA
REGENERACIÓN CÍVICA**



**9 DE DICIEMBRE DE 2015
DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA CORRUPCIÓN**

PROPONENTES

FUNDACIÓN POR LA JUSTICIA

Asociación Cultural "Via Vicentina - Gogines Valencians"

Petroser Ibérica S.L.

Fundación para la investigación sobre el derecho y la empresa -FIDE-

Instituto Interuniversitario Desarrollo Local de la UIJ

Estudio Jurídico Carlos Pascual

Asociación In Valencia Mediación -IVMED-

Fundación Goerlich

Fundación Estudios Bursátiles y Financieros

Federación Para la Mediación CV -FEPAMED-CV-

Caixa Popular

Club Jaume I

Asociación de Empresarios Máquinas Recreativas CV

Círculo Católico de Torrent

Florida Universitaria

Acción cívica contra la corrupción

Foco Ciudadano Senior UDP

Ilustre Colegio de Abogados de Valencia -ICAV-

Asociación Valenciana de Consumidores y Usuarios -AVACU-

Confederación Española de Consumidores y Usuarios -CECU-

Intered

Fundación Internacional Baltasar Garzón -FIBGAR-

Asociación profesional de criminólogos CV

ASFUTERJ

Ocurrència Teatre

Ateneo Mercantil de Valencia

Ribera Salud Grupo

Colegio Oficial de Psicólogos de la Comunidad Valenciana

Salut, Consum i Alimentació -CUS-

Fundación NOVATERRA, Fundación de la Comunidad Valenciana

Asociación ÀMBIT

Ilustre Colegio Oficial de Criminólogos CV

Penya Valencianista per la Solidaritat

Escola Valenciana - Federació d'Associacions per la Llengua

Unión Profesional de Valencia

Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales y de Grado de Valencia

Transparencia Internacional España

Ilustre Colegio de Procuradores de los Tribunales de Valencia

Observatorio Jurídico Internacional de la Migración OJIM

Alternativa GC - Gestión del Conflicto - C.B

Asociación Antiguos Alumnos Jesuitas Valencia

Associació de Juristes Valencians

PSICOPOREN

Fundació Horta Sud

Observatori Català contra la Corrupció

Asociación Cultural Forum Regne de Valencia

Foco Cultural La Roqueta

Grañcas Barcino 3000 S.L.

Centre Just Ramirez - Ca Revolta

Instituto Peruano de Educación en Derechos Humanos y la Paz

Colegio de Educadores y Educadoras Sociales de la Comunidad Valenciana

Asociación Víctimas del Metro del 3 de Julio

Ilustre Colegio de Abogados de Alzira

Asociación de Jóvenes Abogados de Alzira

Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de la Comunidad Valenciana

José María Tomás

Adela Cortina

Almudena Bernabeu

Ana Múner

Aurelio Martínez

Elena Alday

Ester Montero

Ignasi Carreras

Inés Olazola

Jesús Bartolomé

Jesús Conill

José Antonio Sanabaja

José Luis Zaragosi

José Ramón Juaniz

Juan Anón

Julán Ríos

Luis Cueto

Mabel Manglano

Manuela Carmona

Manuel Ayala

María José Tomás

Pepe González Cussac

Vicente Martínez

Vicente Ríos

Ximo García Roca

Mónica Escamilla

Enrique Villarreal

Ismael Fernández

Alejandro Mañes

María Iboera

Carlos Climent

Ángela Coquillat

Ana María Fuertes

PACTO CONTRA LA CORRUPCIÓN Y POR LA REGENERACIÓN CÍVICA QUE LA SOCIEDAD CIVIL PRESENTA A SUS CONCIUDADANOS Y A LOS REPRESENTANTES POLÍTICOS

El patronato de la Fundación por la Justicia acordó en el mes de noviembre del año 2014 ponerse en marcha y buscar un modo de abordar la corrupción generalizada que nos empezaba a agobiar como sociedad y como ciudadanos. Cuando acontece lo impensable da que pensar. Es una traición vivir de espaldas a la realidad y, parafraseando a un célebre cineasta, "la ciudadanía estaba al borde de un ataque de corrupción general".

La corrupción, que siempre ha sido una inquietud de los estudiosos, se había convertido en el segundo de los problemas que preocupaban a los ciudadanos de nuestro país, a la vista de lo que con demasiada habitualidad los medios de comunicación sacaban a la luz en relación con actividades vinculadas con el abuso del puesto público o privado para obtener ganancia personal. La corrupción tiene que dejar de ser un mal inevitable.

Es fácil descubrir que luchar contra la corrupción no sólo es una exigencia económica, política, social y personal, sino una necesidad y un derecho a la vista de los efectos que de la misma se generan y así advertidos por la Asamblea General de Naciones Unidas, que llegó a declarar el 9 diciembre como Día Internacional contra la Corrupción.

Desde una perspectiva económica, la corrupción desvía recursos estimados en el 5% del PIB mundial, -que en nuestro país se cifra por la Comisión Nacional del Mercado y la Competencia en 48.000 millones de euros anuales-, desanima la inversión privada, ralentiza el crecimiento económico de los países afectados, limita la eficacia de los Programas de ayuda al desarrollo, desalienta a los países donantes, crea incertidumbre en la toma de decisiones y añade costes adicionales a las transacciones privadas. Desde una perspectiva política, impide la toma de decisiones de los responsables públicos, genera importantes ineficiencias en las decisiones de inversión pública, erosiona la confianza del sector público y en los políticos, mina el prestigio y la legitimidad de la justicia y de la policía y deslegitima

al Estado, a las instituciones públicas, a los partidos políticos y a todos los agentes públicos.

Desde una perspectiva social, excluye a los pobres de los servicios públicos y perpetúa la pobreza, beneficiando comparativamente a los grandes.

Desde una perspectiva ética, no se pretende exclusivamente la corrección sino la construcción.

Unido a la creación de medidas legislativas y compromisos políticos, se convierte en prioritario asignar a las personas, a los ciudadanos, a los profesionales y a las instituciones públicas y privadas, la formación de un carácter que impida comportamientos corruptos. El trasfondo de la corrupción consiste en haber corrompido la actividad humana de la que se está tratando en la realidad cotidiana. Cuando la actividad deja de perseguir la meta por la que cobra legitimidad social y se convierte en un medio para beneficiar a los intereses particulares de algunos (individuales, grupales, políticos, sindicales etc.), se defrauda la confianza de los ciudadanos en ellos. La gravedad de las consecuencias se evidencia con la deslegitimación de las instituciones y la desafección social, que provoca una creciente falta de cooperación, debilitando las instituciones y desmoralizando a los ciudadanos y a los profesionales.

Nos hacen falta instituciones justas, sociedades decentes y comportamientos morales que conformen el edificio contra la corrupción, que se construye con leyes justas y organizaciones fuertes de la sociedad civil y sus ciudadanos. Leyes justas, inteligencia cívica y virtudes privadas y públicas, en tanto que la corrupción tiene una existencia capilar que se extiende por el cuerpo social, neutralizado cuando se fortalece la energía personal y colectiva mediante un proceso formativo en el marco escolar, con programas de pedagogía social, autocontrol de los medios de comunicación, participación y vigilancia ciudadana, convencidos de que hay personas y organizaciones que no sólo no sucumben

a la corrupción, sino que participan en la creación de una conciencia social en contra de la misma.

La honestidad y la decencia son los mejores antidotos a la corrupción, pero requieren climas sociales favorables. Es necesario crear los mecanismos que impidan comportamientos corruptos, tanto porque resultan inadmisibles en sí mismos, como porque alientan la desaparición de cualquier sospecha o subterfugio para la impunidad. Abre ventanas de oportunidad, que se produce cuando se detecta el problema y se avistan soluciones.

A la vista de la situación y de los fundamentos de todo orden que anidaban en nuestras conciencias, un grupo de 28 profesionales altamente cualificados, nos remitieron sus propuestas concretas, útiles, reales y posibles, que se integraron en las "99 propuestas reales contra la corrupción", presentadas en sociedad en el mes de febrero de 2015. Pedíamos el apoyo de la sociedad civil y una respuesta equivalente de los grupos políticos. Ambas las obtuvimos de inmediato. Los siete partidos políticos más representativos en el arco parlamentario español suscribieron la inequívoca decisión de trabajar para elaborar, asumir, firmar y ejecutar un Pacto Estatal, en el que se incorporaran todas aquellas propuestas que la ciudadanía presentara.

En un breve espacio de tiempo, coincidente además con período vacacional, obtuvimos la respuesta unánime y contundente de la sociedad civil, recibiendo hasta 251 propuestas más, que incorporamos a un documento que titulábamos "99 propuestas reales contra la corrupción, enriquecidas con 251 aportaciones de la sociedad civil". Nada funciona sin una sociedad civil activa y vigilante. La ordenación, valoración y formulación de propuestas coherentes y contundentes nos llevó a constituir 15 grupos de trabajo, coordinados por muy cualificados profesionales de diversas especialidades e integrados por todos aquellos que tuvieron a bien participar.

El resultado ha sido el documento que finalmente tiene vocación de convertirse en el "PACTO ESTATAL CONTRA LA CORRUPCIÓN Y POR LA REGENERACIÓN CÍVICA", integrado por 150 propuestas que afectan a diversos ámbitos y escenarios en los que pudiéramos pensar que la corrupción o sus servidores se encuentran cómodos para gestionar para sí lo que no es suyo y de navegar en la impunidad sin riesgo; o, por el contrario, incómodos al advertir que son excesivos e incontrolados los mecanismos de "tuga", sin atreverse a denunciarlos por las consecuencias previsibles de su falta de protección. La sociedad civil exige reducir

el espacio de quienes utilizan los recursos públicos para su enriquecimiento o el de su "grupo".

Somos conscientes que hay propuestas difíciles de aceptar, algunas matizables o incompletas, pero la honestidad intelectual y el respeto a todas las sensibilidades de la rica diversidad social han exigido su consideración. Podemos asegurar que cuando se aborda la diferencia sin prejuicios personales o ideológicos, el universo de la confluencia supera y minimiza al de la confrontación.

No puede interpretarse el documento que da cuerpo a este Pacto más que en clave de corrupción. De ningún modo ha habido entre los proponentes e impulsores la más mínima intención de suplantar las competencias de los órganos e instituciones del Estado, ni de interferir en la organización, funcionamiento o definición de aquellas.

No encontramos demasiado sentido, ni parece proporcionado el esfuerzo realizado con la participación de tantos ciudadanos, si finalmente este documento se convirtiera en un simple desahogo por importante que sea.

Todo el esfuerzo alcanza significado si somos capaces -y con seguridad que lo seremos-, de evaluar, analizar, impulsar, denunciar, solicitar información, transferir a la ciudadanía, colaborar con nuestros representantes políticos y sociales para la consecución y eficacia de todas aquellas propuestas que sean aceptadas por quienes nos representan y que figuran individualmente identificadas con la respuesta que cada una de las formaciones políticas adheridas han considerado oportuna.

La sociedad civil se ha puesto en marcha y quiere tener el protagonismo que un sistema democrático participativo le concede, aprovechando experiencias similares y con vocación de validez para el Estado. La elaboración, presentación y exigencia evaluativa de lo que en este Pacto se contiene lo concebimos como el ejercicio más primigenio de nuestra condición de ciudadanos libres, competentes, conscientes y exigentes. Queremos tener como aliados a la transparencia, la lucha contra la impunidad y la humanización de la vida pública.








A todos los que hemos participado en este trabajo nos ha bastado con nuestra conciencia crítica, honestidad intelectual y aspiración a que en nuestra sociedad se implante un modelo más decente y transparente de la gestión de lo público. A todos los participantes, pero también a quienes como organizaciones y como personas os habéis adherido, os corresponde una importante cuota de protagonismo, agradecimiento y felicitación, de los que dejamos constancia en este documento.

**150 PROPUESTAS CONTRA
LA CORRUPCIÓN Y POR LA
REGENERACIÓN CÍVICA**



Administración: Organización, Funcionamiento, Eficiencia, Racionalidad

							
1- Eliminar la presión política sobre los funcionarios del Estado que ejercen el control de la legalidad y la fiscalización de la gestión municipal (Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Administración local), en especial el sistema de libre designación de puestos en grandes municipios y diputaciones.							
2- Separar las esferas política y administrativa, en las que ambas se controlan mutuamente sin interferir en el ámbito del otro.							
3- Garantizar el acceso y los ascensos en cualquier administración pública por criterios objetivos de mérito y capacidad.							
4- Implantar una verdadera Administración electrónica, ágil para ciudadanos y funcionarios y sin incompatibilidades entre Comunidades Autónomas.							
5- Crear mancomunidades u órganos de gestión común de servicios entre municipios con proximidad geográfica y con menos de 5.000 habitantes.							
6- Establecer indicadores de cumplimiento del desempeño de las funciones de los empleados públicos que puedan medir el rendimiento y la productividad en el desempeño de sus funciones con criterios objetivos, mesurables, cuantificables y tangibles. La designación del complemento de productividad deberá estar siempre motivada							






Administración: función pública, nombramiento y estatuto

							
7- Eliminar los sistemas de libre designación de cargos administrativos. Los puestos directivos que impliquen control de legalidad y manejo de fondos públicos (hasta el director general) deben estar siempre ocupados por funcionarios de carrera, sin injerencia de los políticos.							
8- Reformar las leyes de función pública para vincular los ascensos a los méritos, formación y capacidad, siendo los funcionarios y empleados públicos cualificados quienes velen en primera instancia por el cumplimiento de la legislación.							
9- Comprometer la promoción en la Administración basada en méritos objetivos y no de simple permanencia en la plaza, estimulando la autoformación y el interés del funcionario.							
10- Potenciar los servicios públicos esenciales (sanidad, policía, educación, justicia, transporte, brigadas forestales) con personal suficiente y competente.							
11- Aplicar la Ley de la Función Pública hasta las últimas consecuencias en materia de responsabilidades dimanantes de las acciones y actuaciones relacionadas con el interés personal, contrarias a la legalidad y normativa vigente, incumplimientos del código de buenas prácticas al servicio del ciudadano, beneficios a terceros, etc... de todas las personas del servicio: representantes políticos, personal directivo, técnico y administrativo fijo o eventual.							
12- Homogeneizar el régimen de incompatibilidades en todos los ámbitos de las administraciones y empresas públicas para prohibir el ejercicio de cualquier otro cargo retribuido. Incompatibilidad de los cargos de alcalde y concejal, con los de diputado, senador, o parlamentario autonómico. Las incompatibilidades se han de extender dentro los tres años posteriores para cargos directivos o consejeros de empresas privadas que hayan tenido relación con las funciones públicas desempeñadas.							
13- Autorizar exclusivamente a los cargos públicos de primer nivel (miembros de los gobiernos o presidentes de organismos públicos) la contratación a cargo del presupuesto de la institución de un asesor que no sea funcionario público estatal o autonómico.							








Administración: control de fondos y gasto público

							
14- Eliminar del «sector público empresarial» las fundaciones, sociedades mixtas y consorcios financiados por el erario público, que prestan servicios públicos pero que evitan el Derecho Administrativo —y sus controles— amparándose en la legislación mercantil.							
15- Imponer un control exhaustivo sobre fondos reservados y pagos con carácter extrapresupuestario (caja fija).							
16- Exigir la aprobación del Parlamento nacional o autonómico para enajenación de patrimonio público (inmuebles y sociedades).							
17- Crear una norma estatal que establezca criterios objetivos y homogéneos para la retribución de cargos, funcionarios y empleados públicos.							
18- Estandarizar los sueldos de los empleos y cargos públicos con transparencia en su fijación; incluir prohibición de “sobresueldos”; y publicación en página web de la institución de los ingresos por cualquier concepto (asistencia actos, dietas, etc.).							
19- Equiparar las pensiones, compensaciones y percepciones económicas de cualquier índole previstas tras el cese del cargo y empleo público a la legislación laboral general y vigente en cada momento, aplicándola generalizadamente, suprimiendo prebendas y privilegios.							

Administración: información y transparencia








							
20- Exigir transparencia en instituciones, partidos políticos y organismos estatales, bajo el principio de que la transparencia debe combinarse siempre con estrictos controles administrativos.							
21- Incrementar los Acuerdos de intercambio de información con Administraciones fiscales de otros Estados.							
22- Modificar la Ley Orgánica de Protección de Datos, norma costosa que ha demostrado ser ineficaz para sus propósitos.							
23- Reformular la Ley de Transparencia española de acuerdo a los estándares internacionales de calidad, con la exigencia de un calendario (protocolo) de difusión de la información sensible en los mercados financieros.							

Administración: estatuto de altos cargos








							
24-Adelgazar la cúpula política que gobierna cada una de las instituciones.							
25-Prohibir las puertas giratorias: que ningún político pueda ocupar, durante al menos 4 años desde su cese, cargos directivos en empresas del ámbito en el que ostentó el cargo.							
26-Suprimir el Senado							
27-Suprimir las Diputaciones provinciales, asumiendo sus competencias las distintas consejerías autonómicas.							
28-Eliminar las dietas a quienes pertenecen a Consejos de administración por razón de su cargo público.							
29-Prohibir el transfuguismo en el sentido de que los representantes políticos elegidos por la lista de un partido puedan pasar a otro, con la sanción de que el salirse del grupo parlamentario correspondiente al partido político por el que hubieran sido elegidos, conllevará automáticamente el cese y la separación en el cargo público y su sustitución por el siguiente de la lista del partido político afectado.							
30-Implantar un límite temporal de permanencia de 8 años para el mismo cargo público. Aplicable a todas las administraciones públicas: generales del Estado, autonómicas, locales y corporaciones de derecho público, modificando al efecto las Leyes de incompatibilidades de los altos cargos y del personal al servicio de las administraciones públicas.							
31-Exigir a los Altos Cargos de la Administración general del Estado, administraciones autonómicas y local, incluyendo CGPJ, TC y Presidencias TSJ, un certificado de la Administración Tributaria de estar al corriente en el pago de impuestos y la inexistencia de deudas; y una declaración de bienes con las variaciones sustanciales existentes desde el momento de la toma de posesión hasta el cese, que deberán publicarse en el Portal de la Transparencia.							

							
32-Suprimir los privilegios de los cargos públicos electos; eliminar la exención tributaria de las cantidades asignadas a los parlamentarios – del Congreso y del Senado y de las asambleas legislativas autonómicas - para gastos de viaje y desplazamiento.							
33-Cambiar la Ley de Partidos Políticos, para introducir la responsabilidad política en los Estatutos de cada partido político, imponiendo con la primera resolución judicial con imputación el cese y la separación del cargo público, y la prohibición de figurar en listas electorales y desempeñar cualquier cargo público.							
34-Incorporar la responsabilidad civil de los políticos por los actos negligentes graves y delictivos (corrupción y despilfarro) realizados en la gestión de los recursos públicos en sus cargos públicos, y la subsidiaria de los partidos políticos cuando ellos mismos, por cualquier vía, los hayan nominado.							








Administración: municipal/local








							
35- Exigir que solo mediante acuerdo motivado los órganos de decisión puedan modificar las propuestas elaboradas por los servicios técnicos, obligando a los Ayuntamientos a publicar el coste de servicios similares para hacer un análisis comparativo.							
36- Reforzar las auditorias y el control de las gestiones realizadas por los Ayuntamientos para detectar actuaciones ilícitas y desarrollar modelos de auditoría racionales y eficientes que permitan conocer a los ciudadanos los resultados.							

Administración electoral








							
37- Cambiar la Ley Electoral, para implantar el sistema de listas abiertas. (Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General).							
38- Modificar la Ley de Partidos Políticos, para establecer elecciones primarias abiertas y obligatorias. (Ley Orgánica 6/2002, de 27 de junio, de Partidos Políticos (BOE núm. 154),							

Financiación partidos políticos

							
39-Prohibir que políticos se ocupen de los órganos reguladores o sean directivos de cajas de ahorros.							
40-Establecer la responsabilidad pecuniaria de los partidos políticos en los casos de corrupción y responsabilidad penal sobre los encargados de su contabilidad.							
A- PÚBLICA							
41-La financiación pública de los partidos políticos debe mantenerse y, eventualmente, incrementarse, para garantizar un funcionamiento suficiente de sus estructuras y el desarrollo de las campañas electorales. Esta financiación pública debe ir acompañada por un refuerzo de los elementos de control internos y externos de los partidos, por un endurecimiento del sistema de sanciones y una definición clara de los límites a la financiación privada.							
B- PRIVADA							
42-Además de la limitación individual a cada donación, el total de las donaciones recibidas por un partido político en un ejercicio económico no podrá ser superior al 10% de su financiación ordinaria. Estas donaciones gozarán de un régimen fiscal favorable regulado en las correspondientes leyes tributarias.							
43-Las donaciones en especie a partidos políticos estarán sometidas a un régimen especial de limitación similar al establecido para las donaciones dinerarias, teniendo en cuenta la naturaleza de la donación.							
44-Establecer sanciones, incluso con la prohibición para contratar con las AAPP, para las entidades financieras que condonen de cualquier modo la deuda a los partidos políticos.							

							
C.- Fundaciones y entidades asimiladas							
45-Las Fundaciones y entidades asimiladas vinculadas a los partidos políticos contarán con un sistema de limitación, en cuanto a las donaciones, similar al de los partidos políticos, que afectará tanto a las personas físicas como a las personas jurídicas. No obstante, los límites para estas entidades serán más amplios que para los partidos, e incluirán un sistema de sanciones reforzado que permita excluir a las personas jurídicas de la contratación con AAPP en caso de incumplimiento legal.							
D.- Sistemas de control y sanciones							
46-Fijar un tope máximo de gasto en las campañas electorales y en los gastos de los partidos en general, prohibiendo las condonaciones de las deudas bancarias.							
47-Durante el desarrollo de los procesos electorales se reforzarán los organismos de control del gasto electoral con objeto de asegurar el control y el eficaz cumplimiento de las limitaciones en materia de gasto de los partidos.							
48-La Administración del Estado procederá a retener toda subvención pública a los partidos políticos que no hayan remitido sus estados de cuentas en tiempo y forma al Tribunal de Cuentas y a instancia de éste.							








Sistema financiero








							
49-Concretar la condena del "Secreto Bancario" como encubridor de la corrupción y de otros delitos monetarios.							
50-Denunciar los "Paraísos Fiscales" como encubridores de operaciones de corrupción al anular la transparencia fiscal exigible para el control de delitos.							
51-Asumir el compromiso de retirar los fondos de partidos y cargos públicos de los paraísos fiscales.							
52-Atendiendo a las Directivas Europeas sobre la adjudicación de contratos, incluir a los intermediarios financieros en su exclusión cuando hayan tenido condenas por corrupción (la entidad o sus directivos).							
53-Exigir, en los casos de corrupción, la devolución de las cantidades apropiadas indebidamente con los recargos que correspondan, sin fecha de prescripción, ampliando el ámbito de implicación al patrimonio directo y al inducido por los beneficiarios del delito.							

Transacciones comerciales internacionales







							
54-Prohibir a los organismos públicos realizar cualquier operación financiera con territorios que tengan consideración de paraíso fiscal (según el RD 1080/91 y la lista CE 17.06.15). Máximo control para transacciones entre operadores privados.							
55-Supervisar el comercio con los Países Menos Desarrollados, en el cumplimiento de los requisitos de producción y distribución diseñados por los organismos internacionales.							
56-Supervisar el comercio entre los monopolios estatales en el que funcionarios y directores de empresas públicas pueden incurrir en delito de cohecho.							
57-Supervisar las concesiones administrativas de la inversión extranjera para evitar las ventajas y privilegios a cambio del desvío de un porcentaje de la inversión para otros fines distintos de la actividad inversora. Así como, prácticas similares en las transferencias y ayudas al desarrollo, aprovechando las debilidades administrativas de los países receptores.							
58-Desarrollar normativas que prohíban y sancionen la venta de armas a Países con regímenes no democráticos o con potenciales conflictos bélicos, tanto interiores como exteriores.							
59-Desarrollar normativas de supervisión del comercio de Estado en el que los precios son alterados en beneficio de los mediadores o de los funcionarios de los Países que comercian (cohecho). Con especial atención en la venta de armamento.							

Empresa y contratación pública








							
<p>60- Creación de una protección para el lanzador de alertas similar al Whistleblower protection act (2007) en RU o en EEUU. Ley para protección de funcionarios que lanzan alertas o revelan evidencias de actividades del gobierno, ilegales o incorrectas, para fortalecer y mejorar la protección de los que lanzan alertas y ayudar a eliminar el mal comportamiento gubernamental. Esa protección se obtiene cuando los actos revelados afectan (1) a una violación de la ley, norma o regulación (2) clara mala gestión, clara pérdida de fondos, abuso de autoridad o un daño sustancial y específico a la salud o seguridad pública.</p>							
<p>61- Transparencia: 1. Establecer mecanismos que aseguren la transparencia de los criterios de adjudicación 2. Transparencia de las adjudicaciones 3. Posibilitar mecanismos que permitan que en las sugerencias sobre criterios y valoración participen grupos de interés internos (expertos en objeto de contratación) 4. Introducir un sistema de análisis de resultados de la negociación con publicidad</p>							
<p>62- Publicidad: - Transparencia en las modificaciones de contratos - Regular y proteger la formulación de objeciones a las prescripciones técnicas o administrativas por parte de otras unidades del contratante - Garantizar su incorporación al expediente del interventor y la colaboración de los objetores si recaba el interventor</p>							

							
<p>63-Plataforma de contratos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Delimitar el alcance de la ventanilla única como plataforma de contratos del sector público (centralización de contratos asegurando que la centralización de contratos no favorece los monopolios) 2. Delimitar las condiciones de contratación para las competencias territoriales 3. Análisis coste-beneficio de la plataforma centralizada 							
64- Impulsar el número de contratos realizados con uniformidad de reglas							
65- Impulsar que el Tribunal de Cuentas ejerza la capacidad no solo de enjuiciamiento contable, sino de "solicitar el inicio de procedimientos sancionadores administrativos"							
<p>66- Aprobar un código ético que incluya:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La voluntad de luchar contra la corrupción • Los criterios y prácticas para conseguirlo. • La aprobación alta dirección 							
67- Establecer un programa de control de cumplimiento del código ético.							

Ordenación del suelo y urbanismo

						
68- Retirar las competencias urbanísticas a las administraciones locales, como principal foco de corrupción política.						
69- Ejecutar la ordenación del suelo municipal (los planes de desarrollo urbano, planes parciales, etc.) dentro de una planificación a escala adecuada (nivel autonómico o superior).						
70- Tratamiento fiscal especial para las plusvalías obtenidas en periodos cortos por medio de recalificaciones urbanísticas.						
71- Transparencia en el proceso de elaboración y aprobación del planeamiento urbanístico						
72- Proteger espacios o edificios, posibilitando usos compatibles que los haga sostenibles: A) evitar la sobrevaloración de costes, B) evitar malas prácticas en los aprovechamientos urbanísticos, C) evitar los convenios contra la función pública del urbanismo, D) transparencia absoluta en los procedimientos de información pública.						

Sanidad

							
<p>73- Transparencia de los contratos y conciertos con el sector privado. Justificar desde el punto de vista técnico y económico la necesidad de contratar con el sector privado y elaborar una web específica para acceder con carácter abierto a todas las contrataciones realizadas por la administración sanitaria, que incluya los pliegos técnicos así como las valoraciones realizadas para cada propuesta. Dos niveles: Necesidades globales de la agencia sanitaria nacional o autonómica Necesidades de los centros: hospital, centro de salud...</p>							
<p>74- Regular el conflicto de intereses de los facultativos que participen en proyectos de colaboración con las compañías del sector salud y publicitar las cantidades económicas percibidas por los facultativos en base a la participación en este tipo de proyectos con obligación tanto para las empresas como para los facultativos.</p>							
<p>75- Promoción del mérito profesional. Disponer de un proceso de selección de profesionales que van a desarrollar una gestión en puestos de responsabilidad que prime la capacidad de cada puesto, tanto jefaturas como los distintos puestos directivos de instituciones sanitarias de la Consejerías de Sanidad y órganos de gestión de la Administración sanitaria, a través de: - Elaboración de convocatorias públicas con baremos objetivos y Comisiones de valoración despolitizadas. - Modificación de la normativa actual para el acceso a puestos directivos de centros y servicios sanitarios, tendiendo a su profesionalización, comenzando por la formación adecuada y reconocimiento de la titulación... - Revisión de las convocatorias actuales respecto de los requisitos de acceso, exigiendo titulación y formación adecuada para desempeñar el puesto, condicionando que sean empleados públicos, estableciendo los méritos que se van a valorar...</p>							

							
<ul style="list-style-type: none"> - Pueden seguir siendo de libre designación, siempre que se establezca un periodo determinado y con evaluaciones periódicas. - Adecuar baremos, valorando si se exige dedicación exclusiva y evaluaciones reales cada cuatro años - Adecuar las exigencias de los mismos según se trate de puestos de Dirección General, puestos directivos, jefaturas de servicio o de sección. 							
76-Facilitar el acceso al ciudadano de la morbilidad y mortalidad asociadas a la actividad asistencial de los distintos centros de salud y hospitales, así como la publicación de las acciones encaminadas a la mejora continuada							
77-Protocolización de las decisiones clínicas basadas en la evidencia científica y en criterios de coste/ efectividad. Establecer protocolos para la utilización de fármacos en base a criterios de evidencia científica y coste/efectividad incentivando su adherencia y penalizando al facultativo por la falta de seguimiento de los mismos. Control sobre el coste de los fármacos Control de publicidad engañosa a propósito de remedios terapéuticos							
78-Evaluación previa (y ágil) de las innovaciones terapéuticas y diagnósticas Establecer un procedimiento ágil que evalúe y permita el uso de las innovaciones terapéuticas y diagnósticas a nivel nacional con la colaboración y participación de todas las CCAA.							







Seguridad social y protección social








							
79- Establecer políticas públicas de recuperación de la acción protectora de la Seguridad Social, al menos hasta niveles anteriores a los recortes adoptados a raíz de la crisis financiera.							
80- Recuperar las políticas públicas de atención a la dependencia y la eliminación de las desigualdades territoriales en el marco de la protección.							
81- Creación de un Observatorio de Políticas Sociales Públicas (OPSP) desde el que controlar la acción de todos los Gobiernos y Parlamentos, tanto en la tarea legislativa como ejecutiva, al objeto de poder evaluar en un plazo determinado, el cumplimiento y desarrollo del modelo constitucional de democracia avanzada.							

Migraciones Sociales Internacionales de Lesa Humanidad








							
82- Para afrontar la corrupción internacional derivada del tráfico de personas en situación de peligro por la violencia, España propiciará la creación de estructuras supranacionales que establezcan y garanticen controles eficaces de hechos delictivos y conductas corruptas a través de la acción coordinada internacional.							
83- Dado que Europa tiene la capacidad y los mecanismos legales para acoger e integrar a los desplazados y refugiados por el conflicto bélico de Siria y los provenientes de otros países, resulta ineludible la ampliación de los cupos de acogida y el establecimiento protegido de corredores humanitarios.							
84- De la misma forma, es necesaria una estrategia política europea conjunta en los lugares de origen, propiciando decididamente la gobernabilidad democrática y la cobertura de las necesidades básicas de las poblaciones.							
85- Esta acción internacional de ninguna forma elude el establecimiento interno de mecanismos de control de los recursos destinados a cooperación o ayuda humanitaria y la plena transparencia tanto en origen como en destino de los mismos. Al mismo tiempo, los poderes públicos deben apoyar e impulsar la acción organizada y humanitaria de la sociedad civil.							

Justicia: organización judicial

						
86- Independizar al Ministerio Fiscal del gobierno, otorgándole un estatus jurídico similar al de jueces y magistrados.						
87- Creación de órganos (judiciales o fiscales) específicos para instruir los casos de corrupción política, con jueces / fiscales especialmente preparados en materia de delincuencia organizada, ingeniería financiera y de blanqueo de capitales. Estos órganos contarían con técnicas modernas de investigación y de análisis financiero-criminal para las operaciones encaminadas a ocultar el producto de los delitos económicos y la identidad de sus autores.						
88- Incremento del número de jueces hasta alcanzar la media europea de 21 jueces por 100.000 habitantes, potenciando la creación de plazas de jueces de adscripción territorial (JAT) y en su defecto que se creen las plazas necesarias de jueces sustitutos, para cubrir el número indicado y en tanto no se creen las de Jueces de adscripción territorial						
89- Aumento significativo de los jueces y fiscales en la Audiencia Nacional, órgano con competencias, entre otras, sobre delitos económicos con grave perjuicio a la economía nacional y narcotráfico a gran escala.						
90- Incremento de los presupuestos para Justicia en los Presupuestos Generales del Estado, en función de las necesidades cuantificadas económicamente, atribuyendo al Consejo del Poder Judicial autonomía presupuestaria						
91- Atribuir al Consejo del Poder Judicial la coordinación de las competencias en materia de Justicia para evitar los desajustes en la dotación personal y material en los juzgados.						
92- Modernización informática de la justicia, que permita la compatibilidad de los sistemas informáticos de las Comunidades Autónomas, actualmente incompatibles entre sí, y con la Fiscalía y con otros órganos del Estado que dependan o necesite el Poder Judicial.						








							
93- Implementar la mediación, efectiva, como herramienta satisfactoria de resolución de conflictos, con la finalidad además de descongestionar a los juzgados en el número de asuntos, fomentando la rentabilidad social y la realización del estado de derecho.							
94- Cambiar el sistema de elección y nombramiento de los miembros del Tribunal de Cuentas, del Consejo General del Poder Judicial, Tribunal Supremo, Tribunal Constitucional, presidentes del TSJ y de Audiencias Provinciales mediante concurso de méritos reglado, con publicidad, y con participación de los integrantes del Poder Judicial y de otros colaboradores de la justicia en el ámbito territorial que corresponda							
95- Excluir del ejercicio en la jurisdicción penal, contencioso-administrativa y destinos gubernativos y representativos a los jueces y magistrados que hayan desempeñado cargo público electivo, representativo o de libre designación con categoría superior a la de director general de cualquier administración distinta o en empresa pública, vinculada a cualquier opción política.							
96- Establecer mecanismos de refuerzo inmediato, en causas especialmente complejas, con llamamiento de jueces de adscripción territorial y, en su caso, refuerzo de personal adscrito al órgano.							
97- Introducir la posibilidad de cooperación de magistrados del mismo o distinto orden jurisdiccional en las causas por corrupción, actuando coordinadamente							
98- Crear por vía reglamentaria equipos técnicos especializados adscritos a cada orden jurisdiccional							
99- Adscripción permanente y en exclusiva, bajo dependencia orgánica de Jueces y Fiscales, de un Cuerpo de Economistas y Contables Forenses, distintos e independientes de los Inspectores de Hacienda.							
100- Adscripción permanente y en exclusiva, bajo dependencia orgánica de Jueces y Fiscales, de un Cuerpo de Informáticos Forenses.							

Justicia penal: investigación








							
101- Incorporar reglas de competencia extraterritorial al estilo de la Ley de anticorrupción británica (The Bribery Act, 2010)							
102- Crear unidades de policía judicial territoriales adscritas a jueces y fiscales.							
103- Aprobar una nueva ley procesal penal que incida en la agilidad y digitalización de los procedimientos, que limite los recursos en resoluciones de mero trámite y que respete la figura de la Acusación popular.							
104- Dotar a la Fiscalía Anticorrupción de los medios materiales y humanos necesarios.							
105- Mejorar los mecanismos de cooperación internacional en la lucha contra el blanqueo de capitales y la recuperación de activos procedentes de actividades criminales.							
106- Proteger efectivamente a los denunciantes (lanzador de alertas de la propuesta 60) de casos de corrupción, fraude, abuso o despilfarro, resultando ineficaz la vigente Ley Orgánica 19/1994 de Protección de Testigos, garantizando su anonimato mediante la imposición de penas de cárcel a quien revele su identidad.							
107- Fomento de la denuncia, tanto del extraño al delito como del culpable (ampliando los casos de atenuación de pena por colaboración activa).							
108- Suprimir el privilegio que se reconoce en la Lecrim a ciertas autoridades de efectuar declaraciones por escrito sin comparecer ante el Juez (artículo 412-4 Lecrim).							








109-Suprimir todos los aforamientos tanto en la instrucción como en el enjuiciamiento, salvo excepcionalmente el de las más altas autoridades del país y exclusivamente por comportamientos realizados en el ámbito de su función pública.							
110-Modificar los artículos 95 y concordantes de la Ley General Tributaria para revisar la regulación del secreto fiscal, a fin de posibilitar tanto la publicidad de los delitos fiscales, como la identidad de sus autores.							
111-Designación aleatoria de administradores concursales, peritos, contadores-partidores, mediadores, atendiendo a su experiencia profesional y a la complejidad del asunto, lo que podría llevar a la creación de un turno grave, dentro del cual la designación sería aleatoria.							
112-Establecer sistemas de corrección y, en su caso sanción, a quienes den lugar a la dilación de las investigaciones penales a partir de los plazos recogidos en la ley 41/2015 que modifica la ley de enjuiciamiento criminal, sustituyendo el criterio fijado en la misma de agotamiento de la fase de investigación.							

Justicia penal: enjuiciamiento y ejecución








							
113- Imponer la obligación de motivación reforzada en los indultos que concede el Gobierno y su prohibición en condenas por corrupción política, sin que alcance en ningún caso a la inhabilitación para ejercer el cargo público o a la actividad desde la que se realizaron los hechos.							
114- Crear un mecanismo de control parlamentario por el que el Gobierno rinda cuentas de los indultos tramitados y concedidos, siendo obligatorio justificar el indulto por razones de justicia, equidad o utilidad pública, especialmente cuando la fiscalía o el tribunal sentenciador se hayan pronunciado en contra. Además, debe existir la posibilidad de recurrir el indulto por lo contencioso-administrativo cuando no se haya adecuado a lo establecido en la normativa o cuando no se haya motivado debidamente.							
115- Prohibir indultos cuando no se hayan satisfecho las responsabilidades civiles derivadas del delito, valorando en su caso el esfuerzo reparatorio realizado por el condenado, así como el hecho de que el condenado no haya dado cuenta del paradero del dinero defraudado y no devuelto, presumiéndose en tal caso que el condenado ha disfrutado o sigue disfrutando del dinero no devuelto.							
116- Prohibición de la suspensión de la condena cuando no se hayan satisfecho las responsabilidades civiles derivadas del delito, valorando en su caso el esfuerzo reparatorio realizado por el condenado, así como el hecho de que el condenado no haya dado cuenta del paradero del dinero defraudado y no devuelto, presumiéndose en tal caso que el condenado ha disfrutado o sigue disfrutando del dinero no devuelto.							
117- Prohibición de la libertad condicional cuando no se hayan satisfecho las responsabilidades civiles derivadas del delito, valorando en su caso el esfuerzo reparatorio realizado por el condenado, así como el hecho de que el condenado no haya dado cuenta del paradero del dinero defraudado y no devuelto, presumiéndose en tal caso que el condenado ha disfrutado o sigue disfrutando del dinero no devuelto.							

Justicia penal: código penal








							
118- Introducir el delito de financiación irregular en los partidos políticos.							
119- Introducir el delito de enriquecimiento ilícito, como recomienda la Convención de Naciones Unidas contra la corrupción (Nueva York, 2003).							
120- Aperturar un debate estatal con organismos internacionales sobre la legalización y control del mercado de las drogas, inmenso foco de delincuencia y corrupción.							
121- Tipificar el delito de enriquecimiento injusto (o ilícito) que castigue el incremento patrimonial de autoridades y funcionarios públicos, producido durante el periodo de su mandato, cuando no puedan justificar las causas de este incremento.							
122- Ampliar el plazo de prescripción de los delitos de corrupción a 30 años.							
123- Reducir la cuota defraudada en los delitos contra la Hacienda Pública, excesivamente elevada (120 mil euros).							
124- Agravar el delito de desobediencia a la autoridad judicial cometido por funcionario público en conductas relacionadas con la administración y gestión de los recursos públicos.							
125- Modificar el Código Penal para poder inhabilitar o suspender automáticamente a los cargos públicos que incumplan deliberadamente las resoluciones judiciales firmes o que se opongan a la observancia de las leyes y resoluciones judiciales, o inciten a su incumplimiento.							
126- Simplificar algunas figuras delictivas, entre ellas cohecho y malversación, evitando estructuras típicas complejas y ancladas en el modelo de delitos de resultado. Poner fin a la impunidad de las llamadas "microinjusticias" en los delitos de prevaricación.							
127- Agravar las penas por conductas que indirectamente amparen, oculten o faciliten la corrupción.							







							
128- Introducir una modalidad de obstrucción a la justicia basada en la falta de colaboración, especialmente cuando no se proporcione a la autoridad judicial la prueba documental requerida, o se le remita incompleta.							
129- Añadir en los delitos de malversación cláusulas que clarifiquen la tipicidad de la financiación ilegal y el carácter pluriofensivo de estas conductas para evitar el riesgo de que una tipificación autónoma lleve a una sanción penal inferior (artículos 432 y 433 CP).							
130- Añadir en los delitos de tráfico de influencias cláusulas referidas al incremento de pena cuando la influencia con prevalimiento provenga de un cargo de un partido y se busque el beneficio para el partido (artículos 429 y 430 CP).							
131- Enriquecer los supuestos de delito de cohecho pasivo con cláusulas que clarifiquen que el favorecimiento a un partido mediante soborno, la conducta encaja en cohecho pasivo aunque la dádiva no reporte beneficio al funcionario o autoridad.							
132- Incorporar al Derecho interno español el Convenio Penal sobre Corrupción de 1999, ratificado por España el 28 abril 2010; el Protocolo Adicional al Convenio de 2003, ratificado el 16 diciembre 2010; las 16 Recomendaciones para garantizar la efectiva investigación, persecución y sanción del soborno en el extranjero de la Convención de la OCDE para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales; y la Recomendación del Consejo de 2009 para mejor combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales, adoptado por el grupo de trabajo el 14 diciembre 2012 y reiterado en junio de 2014.							
133- Ampliar las normas penales en materia de corrupción, significativamente el art. 426 CP, que permite la impunidad o la rebaja cualificada de penalidad para arrepentidos.							

Medios de comunicación

							
134- Las empresas editoras o que gestionan medios de comunicación harán pública, con carácter periódico, su composición accionarial, así como sus vinculaciones con grupos de empresas o corporaciones y su posición de endeudamiento respecto a las entidades financieras.							
135- Las empresas editoras de diarios o que gestionan medios de comunicación harán pública, con carácter periódico, la procedencia de sus ingresos (ventas, suscriptores o socios, subvenciones, promociones, patrocinios...) y los procedentes de las Administraciones o del Sector Público.							
136- Aprobación del Estatuto del Periodista, recogido en una Ley que regulará los derechos y deberes del periodista.							
137- El Estatuto del Periodista recogerá la regulación de la cláusula de conciencia que garantiza que el informador no pueda ser obligado a actuar contra los principios deontológicos y éticos, así como el secreto profesional							
138- Garantizar el secreto profesional que permite que los profesionales de la información no puedan ser obligados a revelar sus fuentes.							
139- Crear Comités de Redacción o Comités Profesionales en los medios de comunicación a modo de órganos encargados de ejercer de interlocutores entre los periodistas y la dirección del medio							
140- Crear Consejos Autonómicos de la Información, con independencia de funcionamiento, para supervisar el cumplimiento de los principios éticos y las buenas prácticas en los medios de comunicación.							
141- Generalizar la figura del defensor del lector, del radioyente o del telespectador en los diversos medios.							

Formación/ educación








							
142- Regular la formación continua de todo servidor público para reciclar conocimientos con una progresión horizontal en base a la formación, haciendo también hincapié en la formación sobre ética y valores. Para ello, deberán crearse mecanismos para fiscalizar el destino de las subvenciones y fondos de forma que sea necesaria la acreditación y justificación de la realización de la actividad formativa para percibir el 100% de los importes.							
143- Diseñar e implementar herramientas de formación para el personal: <ul style="list-style-type: none"> • sobre la temática de la corrupción y los tipos de corrupción (dineraria, favores...) • las prácticas para combatirla y • mecanismos de denuncia anónima. 							
144- Incorporar al proceso selectivo en la formación inicial y en la continuada la profundización en "valores constitucionales" con trascendencia para el acceso a la carrera judicial, para la ordenación del escalafón y para la evaluación del desempeño, creando un código ético.							
145- Exigir un Pacto de Estado por la Educación que incluya el compromiso explícito de: <ol style="list-style-type: none"> a) Introducir en todos los niveles educativos materias troncales y transversales que incluyan contenidos éticos, sobre valores y contra la corrupción. b) Crear la conciencia social contra la corrupción fortaleciendo la energía individual y colectiva mediante la Educación para la ciudadanía. c) Los centros educativos de todos los niveles deberán ejercer su actividad a través de una gestión y funcionamiento democrático; evitándose el corporativismo y el nepotismo, considerando que el beneficiario de la acción educativa es la sociedad en su conjunto y no la propia institución educativa. d) Crear una estructura independiente para el control de calidad de la educación a todos los niveles. Los indicadores de calidad serán objetivos e incluirán los recursos de los centros, la formación y el perfeccionamiento docente del profesorado y resto de personal, la creación de conocimiento y ciencia en todos los niveles (publicaciones y otras acciones objetivas de desarrollo cuantificables). 							

							
146- Exigir ejemplaridad y excelencia a todas las instituciones, empresas, asociaciones etc..., a las que el Estado puede persuadir a través de subvenciones, concesiones o autorizaciones de actividad, aplicándose para su concesión criterios de compromiso moral, asunción de valores y de excelencia.							
147- Aplicar con rotundidad, a cuantos concurran a plazas docentes universitarias, los principios constitucionales de libertad, mérito y capacidad. Se practicará la máxima transparencia en los concursos, haciendo accesibles y públicas todas las informaciones acerca del perfil académico, méritos e historial profesional de los candidatos y seleccionados. Esa información se hará extensiva y actualizada para todo el personal académico.							
148- Garantizar el derecho de todo ciudadano a ejercer la posibilidad de la formación continuada, por la administración pública directamente o mediante convenios con empresas o instituciones acreditadas.							

Observatorio/agencia y Foro

							
<p>149- Creación de un Observatorio del Pacto Estatal contra la corrupción encargado de velar por el cumplimiento de las propuestas contenidas en dicho documento, actuando como auditor de los avances conseguidos en términos de puesta en marcha de las diferentes medidas incluidas en el mismo. En el Observatorio del Pacto Estatal contra la corrupción se plantean los objetivos siguiente:</p> <p>Objetivo 1: Denunciar situaciones de corrupción y prácticas contrarias a las propuestas en el Pacto Estatal contra la corrupción.</p> <p>Objetivo 2: Preparar informes preceptivos y herramientas para la mejora de la transparencia de manera que puedan ser útiles para la administración pública.</p> <p>Objetivo 3: Analizar el grado de ejecución de las propuestas incluidas en el documento Pacto Estatal contra la corrupción, indicando de la forma más exacta posible, su nivel de cumplimiento / incumplimiento.</p> <p>Objetivo 4: Evaluar los datos recopilados en el Pacto Estatal contra la corrupción, así como las intervenciones anticorrupción que se desarrollen para mejorar la transparencia y animar a la utilización de las buenas prácticas en dicha evaluación.</p> <p>Objetivo 5: Promover o impulsar nuevas medidas anticorrupción como forma de mantener vivo el Pacto Estatal contra la corrupción.</p> <p>Objetivo 6: Ser una plataforma actualizada y útil, de manera que se puedan incluir en la misma publicaciones de noticias o artículos relacionados o links con otras plataformas.</p> <p>Objetivo 7: Solicitar información a organismos públicos y entidades privadas adheridas sobre las materias incluidas en las medidas e indicadores de cumplimiento del Pacto Estatal contra la corrupción.</p> <p>Objetivo 8: Transferir los resultados generados a la ciudadanía y facilitar espacios para el diálogo entre la Ciudadanía, la Academia y la Administración Pública.</p> <p>Objetivo 9: Convocar anualmente un Foro ciudadano, a modo de escenario de rendición de cuentas de lo conseguido, estructurado a modo de congreso estatal donde se presentarían los logros conseguidos, se daría cabida a nuevas propuestas, a la presentación de grupos que trabajen en este tema o tesis doctorales o trabajos fin de grado o máster relacionados con la corrupción y presentación de todas aquellas iniciativas que la ciudadanía proponga para la erradicación de comportamientos corruptos.</p>							

Financiación de iniciativas ciudadanas de lucha contra la corrupción

							
150- Los partidos políticos firmantes del presente Pacto se comprometen a destinar el 0,7% de los fondos obtenidos de las cantidades recuperadas, multas y sanciones por casos de corrupción, para financiar iniciativas ciudadanas de lucha contra la corrupción. La Administración del Estado arbitrará las medidas necesarias para la puesta en práctica de esta medida y para la distribución de dichos fondos, siguiendo los principios de publicidad, igualdad y transparencia.							

							
TOTAL DE PROPUESTAS SUSCRITAS	148	149	150	143	131	125	122

PARTIDOS POLÍTICOS

COMPROMIS



PODEMOS



JOAN BALDOVI

ANTONIO MONTIEL

UNIÓN PROGRESO
Y DEMOCRACIA (UPYD)



ESQUERRA UNIDA
DEL PAÍS VALENCIÀ



ALICIA ANDUIAR

MARGA SANZ

PARTIDO SOCIALISTA DEL
PAÍS VALENCIÀ (PSPV-PSOE)



PARTIDO POPULAR DE
LA COMUNIDAD VALENCIANA



ARTEMI RALLO

ISABEL BONIG

CIUDADANOS



ANTONIO SUBELA